



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

076

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 31-A-2019-AL-MDP-PC

Poroy, 25 de febrero del 2019.

VISTO: El Informe N°004-2019-RFVT/MDP, emitido por el Residente del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades de Seguridad Ciudadana en las Comunidades y Juntas Vecinales del Distrito de Poroy- Cusco- Cusco"; el Informe N°028-22019/GDEL-MDP/JHM, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local; y la Opinión Legal N°009-2018-ALE-MDP/PAC, emitido por el Asesor Legal Externo, todos respecto a la aprobación de modificación presupuestal en el nivel analítico, del Proyecto; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 12° del Decreto Supremo N°027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que señala: *"Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones, son registradas por la UEI antes de ejecutarlas. Cualquier otra modificación debe ser previamente registrada por la UF y proceden únicamente en el caso de los proyectos de inversión y siempre que no cambien la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, que su financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución."*

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°120-2018-A/MDP, de fecha 31 de agosto de 2018, se aprueba el expediente técnico: "Mejoramiento de las Capacidades de Seguridad Ciudadana en las comunidades y juntas Vecinales del Distrito de Poroy-Cusco-Cusco", con un presupuesto de S/720,732.64 (setecientos veinte mil setecientos treinta y dos con 64/100 soles);

Que, mediante el Informe N°004-2019-RFVT/MDP, emitido por el Residente del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades de Seguridad Ciudadana en las Comunidades y Juntas Vecinales del Distrito de Poroy- Cusco- Cusco", señala que se ha dado inicio al proyecto en fecha 03 de setiembre de 2018, y que mediante el Informe N°002-2019-RFVT/MDP, de fecha 15 de febrero, se ha sustentado que de acuerdo al reporte de ejecución presupuestal a nivel de devengado del año 2018, el gasto ejecutado fue de S/ 193,534.35 (ciento noventa y tres mil quinientos treinta y cuatro con 35/100 soles), quedando un saldo por ejecutar de S/527,198.29 (quinientos veintisiete mil ciento noventa y ocho con 29/100 soles), por lo que solicita la modificación a nivel analítico del proyecto mencionado;

Que, mediante el Informe N°028-2019/GDEL-MDP/JHM, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita la modificación presupuestal del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades de seguridad ciudadana en las comunidades y juntas vecinales del distrito de Poroy" a nivel analítico señalando que en el expediente técnico y el informe de corte se observan que algunas partidas específicas no fueron considerados;

Que, mediante la Opinión Legal N°009-2018-ALE-MDP/PAC, emitida por el Asesor Legal Externo, recomienda se emita la resolución de alcaldía que apruebe la modificación del analítico del expediente técnico del proyecto mencionado, y que el residente en su informe final o de pre liquidación sustente y concilie la ejecución financiera del proyecto;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde resuelve asuntos administrativos a su cargo a través de Resoluciones de Alcaldía, por lo que es de

Dirección Plaza Domingo Echegaray S/N° Poroy Cusco - Perú

www.munideporoy.gob.pe

GESTION - 2019-2022



POROY FORJANDO SU DESARROLLO

075

considerar que la aprobación del expediente técnico del proyecto se ha dado con una resolución de alcaldía, siendo necesario realizar cualquier modificación con un acto resolutivo de igual jerarquía; por tanto

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades prescritas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades de Autonomía, Política, Económica y Administrativa, enmarcadas por mandato Constitucional;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Modificación a nivel analítico de los componentes del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de Seguridad Ciudadana en las Comunidades y Juntas Vecinales del Distrito de Poroy- Cusco- Cusco", sin afectación al presupuesto aprobado, , conforme se indica en el Informe N°004-2019-RFVT/MDP, emitido por el residente del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

- Presupuesto total aprobado: S/720,732.64 (setecientos veinte mil setecientos treinta y dos con 64/100 soles)
- Ejecución presupuestal 2018: S/ 193,534.35 (ciento noventa y tres mil quinientos treinta y cuatro con 35/100 soles)
- Presupuesto por Ejecutar: S/527,198.29 (quinientos veintisiete mil ciento noventa y ocho con 29/100 soles)

Componente	Descripción	Parcial S/
01	Adecuado equipamiento del área de seguridad ciudadana	17,703.00
02	Suficientes capacidades de agentes	606.50
03	Adecuado desarrollo del plan de rutas	381,433.91
04	Adecuada promoción de la participación comunal y vecinal	10,891.50
TOTAL		527,198.29

SEGUNDO: DISPONER, al residente e inspector y/o supervisor, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Primero de la presente Resolución.

TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, realice la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes para su atención y fines que amerite

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

C/C
G.M.
G.D.E
RESIDENTE
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
Ing. Francisco Tuccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE